

Guaranda septiembre 29, 2022  
RCU – 018 – 2022 – 089

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (018), realizada el 29 de septiembre del 2022;**

**NOVENO PUNTO:** Análisis y Resolución de la Inserción del Sr. Franklin Homero Fuentes Galeas, en el Proyecto de Vinculación denominado “Diagnóstico de Hemoparásitos en Bovinos contiguo al tratamiento Farmacológico específico en el Recinto el Congreso, Cantón Echeandía, Provincia Bolívar”, dirigido por la Dra. Jenny Martínez Moreira.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE,** La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-006-2022-049 de septiembre 14 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario autorice la inserción del Alumno Franklin Homero Fuetes Galeas, con cédula de ciudadanía No. 0250065489, alumno de la Carrera de Medicina Veterinaria, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, en el Proyecto de Vinculación denominado: "Diagnóstico de Hemoparásitos en Bovinos contiguo al tratamiento Farmacológico específico en el Recinto El Congreso, Cantón Echeandía, Provincia Bolívar", dirigido por la Dra. Jenny Martínez Moreira y que fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. RCU-009-2022-116 de fecha 18 de agosto de 2022, Primera Convocatoria del Año 2022, Código No. 26-VS-I-2022.

**RESUELVE: "AUTORIZAR LA INSERCIÓN DEL SR. FRANKLIN HOMERO FUETES GALEAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0250065489, ALUMNO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: "DIAGNÓSTICO DE HEMOPARÁSITOS EN BOVINOS CONTIGUO AL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO ESPECÍFICO EN EL RECINTO EL CONGRESO, CANTÓN ECHEANDÍA, PROVINCIA BOLÍVAR", DIRIGIDO POR LA DRA. JENNY MARTÍNEZ MOREIRA".**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

